

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS PARA PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ENFERMERÍA GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISEM” REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) PLANTEL CUAUTITLÁN I, EN LO SUCESIVO “EL PLANTEL”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR, LIC. TOSHIRO KIYOSHI GOTTO LÓPEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL ISEM”:

I.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad, la formación de recursos humanos para la salud, así como apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el Dr. Gabriel Jaime O’Shea Cuevas, fue designado Secretario de Salud y Director General de “**EL ISEM**” por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con atribuciones legales para celebrar, en nombre y representación del Instituto de Salud, Convenios de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 294 fracciones VIII, IX y X del Reglamento de Salud del Estado de México y 12 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.



I.3.- Que el Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en la clave 217B20100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

I.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en Toluca de Lerdo, México, C.P. 50070.



II.- DE “EL PLANTEL”:

II.1.- Que mediante decreto del ejecutivo, se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México como un organismo público descentralizado de carácter estatal, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en fecha 26 de noviembre de 1998, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica en el Estado formando parte del Sistema Educativo Nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados.



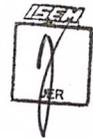
II.2.- Que el Lic. Toshiro Kiyoshi Gotto López, fue designado como Director del Plantel CONALEP Cuautitlán I del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, mediante nombramiento de fecha 17 de junio de 2019, signado por el Mtro. Enrique Mendoza Velázquez, Director del Colegio de Educación

Profesional Técnica del Estado de México y con fundamento en su Reglamento Interno tiene facultades para celebrar Convenios de esta naturaleza.

II.3.- Que como establecimiento educativo tiene entre otras finalidades:

- a) Formar los recursos humanos y capacitarlos técnicamente para apoyar el desarrollo de su región en la producción de bienes y servicios socialmente necesarios.
- b) Establecer los medios para conectar sistemáticamente la teoría educativa del área clínica en la práctica para poder elevar la calidad académica de "EL PLANTEL".
- c) Tener como norma académica, el mantener al estudiantado actualizado respecto al área clínica.
- d) Responder con eficacia a las necesidades que plantean las instituciones públicas de la región en cuanto a la formación de Profesionales Técnicos Bachiller en Enfermería General.
- e) Ofrecer a los estudiantes un abanico de alternativas para vincularlos con las diversas instituciones públicas.
- f) Involucrar a los diversos sectores de la sociedad para complementar el proceso formativo del estudiante y consolidar los perfiles de formación profesional.
- g) Entender la inserción del proceso educativo en el contexto de la realidad social como resultado de la convergencia de voluntades y esfuerzos de los diversos sectores de la sociedad que la hace posible.

II.4.- Que con el propósito de disponer de un instrumento que facilite el desarrollo de los programas académicos y operativos de campos clínicos ha determinado celebrar el presente Convenio, en materia de ciclos clínicos con "EL ISEM" a fin de establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza.



II.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para toda clase de comunicación el ubicado en Av. Primero de Mayo Número 2, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio, la coordinación y colaboración de "LAS PARTES", para establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el periodo de Ciclos Clínicos de Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General.

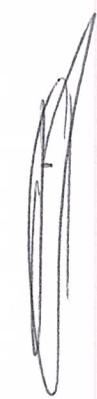
SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ISEM":

- a) Facilitar la aplicación del programa de prácticas de Ciclos Clínicos, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
- b) Otorgar las sedes con vigencia de un año, de acuerdo con la capacidad que tenga para dichos efectos, así como la matrícula que tenga autorizada en la Opinión Técnica Académica Favorable del Comité Interinstitucional para la Formación, Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CIFCRHIS).
- c) Respetar la regionalización establecida para la asignación de sedes.

d) Otorgar el uso de los campos clínicos, con carácter de sede o subsede para el desarrollo de los programas generales y específicos:

PROGRAMA:

ASIGNATURA	CICLOS CLÍNICOS	SEDES	CLUES	NO. DE ALUMNOS
SEGUNDO SEMESTRE				
Enfermería Propedéutica	Realizar procedimientos básicos de enfermería, aplicando principios y fundamentos teórico-metodológicos y perfilando aptitudes y conocimientos para su desempeño durante la atención del paciente, familia y comunidad.	Jurisdicción Sanitaria Cuautitlán	MCSSA015560	30
		Hospital General Tultitlán "Dr. José Severiano Reyes Brito"	MCSSA010345	30
		Jurisdicción Sanitaria de Zumpango	MCSSA015625	30
TERCER SEMESTRE				
Enfermería Ambulatoria y Hospitalaria	Proporcionar cuidados de enfermería de mediana complejidad al paciente con procesos mórbidos en los ámbitos ambulatorio y hospitalario, valorando sus necesidades humanas y su grado de dependencia, para ejecutar intervenciones de enfermería interdependientes que contribuyan a cubrir las necesidades de salud de las personas que atiende.	Jurisdicción Sanitaria Cuautitlán	MCSSA015560	30
		Hospital General Cuautitlán "Gral. José Vicente Villada"	MCSSA001636	30
		Hospital General Ecatepec "Las Américas"	MCSSA010280	30
Enfermería en el Primer Nivel de Atención	Proveer servicios de promoción para la salud y prevención de enfermedades con calidad y seguridad a la persona, familia y comunidad, con base en el diagnóstico de salud y en el marco de las acciones de atención primaria, para contribuir a reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier etapa y actividad de su vida favoreciendo el autocuidado y estilos de vida saludable.	Hospital General Naucalpan "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda"	MCSSA004074	30
CUARTO SEMESTRE				
Enfermería Médico Quirúrgica y de Especialidad	Proporcionar atención de enfermería con calidad y seguridad al paciente con problemas de salud médico - quirúrgicos, desarrollando procedimientos y técnicas de enfermería de un nivel medio de complejidad, orientados a recuperar la salud de las personas, mejorar su calidad de vida y reintegrarlos a su entorno en las mejores condiciones posibles.	Hospital General Atizapán "Dr. Salvador González Herrejón"	MCSSA001011	30
		Hospital General de Huehuetoca	MCSSA002435	30
		Hospital General Cuautitlán "Gral. José Vicente Villada"	MCSSA001636	30
QUINTO SEMESTRE				
Enfermería materno infantil y Obstetricia	Proporcionar cuidados de enfermería al binomio madre-hijo, de acuerdo con sus necesidades y	Hospital General Atizapán "Dr. Salvador González Herrejón"	MCSSA001011	30
		Hospital General Cuautitlán "Gral. José Vicente Villada"	MCSSA001636	30



Enfermería Pediátrica	<p>problemas de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud y procedimientos asistenciales, a fin de garantizar una atención con calidad y seguridad durante esta etapa de la vida.</p> <p>Proporcionar cuidados de enfermería de mediana complejidad con calidad y seguridad al niño y adolescente, sanos y enfermos, mediante el uso de estrategias de promoción de la salud, y la ejecución de protocolos de atención establecidos en los servicios de pediatría, a fin de satisfacer las necesidades y problemas de salud de este grupo de población.</p>	Hospital General Ecatepec "Las Américas"	MCSSA010280	30
		Hospital General de Huehuetoca	MCSSA002435	30
		Hospital General de Hueyoxitla "Hermenegildo Galeana Bicentenario"	MCSSA012552	30
SEXTO SEMESTRE				
Gestión de los Servicios de Enfermería,	<p>Realizar actividades administrativas y de gestión de mediana complejidad en los servicios de enfermería, basadas en principios organizacionales, en un entorno de seguridad y calidad para mantener y favorecer el cuidado de la salud de las personas.</p> <p>Proporcionar cuidados de enfermería al adulto mayor; sano, enfermo, vulnerable o frágil, con base en la valoración de sus necesidades y el plan de cuidados, a fin de fomentar el autocuidado, preservar la salud y mejorar la calidad de vida de las personas de este grupo de edad.</p> <p>Proporcionar atención de enfermería con calidad y seguridad a pacientes en situación de compromiso vital, realizando acciones sistematizadas, protocolizadas y en coordinación operativa con el equipo de salud, a fin de limitar complicaciones derivadas de la enfermedad o trauma y ofrecer mayores probabilidades de sobrevivencia con las menores secuelas posibles.</p>	Hospital General Cuautitlán "Gral. José Vicente Villada"	MCSSA001636	30
Enfermería Geriátrica		Hospital General Ecatepec "Las Américas"	MCSSA010280	30
		Hospital Municipal San Juan Zitlaltepec	MCSSA008863	30
Enfermería en Urgencias				



e) Proponer a los candidatos para profesores de acuerdo con el perfil docente que la Institución Educativa analizará con base en sus lineamientos citados.

f) Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.

g) Vigilar el cumplimiento del Convenio por conducto de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad.

h) Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL PLANTEL”:

a) Presentar ante “**EL ISEM**” la solicitud de Ciclos Clínicos con seis meses de anticipación al inicio de las actividades.

b) Abstenerse de utilizar campos clínicos que no hayan sido autorizados.

c) Respetar el horario que establezca “**EL ISEM**” para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas.

d) Contratar y designar al personal docente propuesto por “**EL ISEM**”.

e) Supervisar y evaluar periódicamente las actividades de los alumnos.

f) Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de la unidad.

g) Utilizar el campo clínico solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.

h) Abstenerse de realizar las actividades teórico-grupales dentro del área de pacientes.

i) Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de estudiantes por servicio.

j) Asignar únicamente un grupo de alumnos por unidad, salvo en el caso en que existan múltiples proporcionales de los mencionados en las normas en materia de Ciclos Clínicos.

k) No exceder el número de alumnos permitido para las actividades teóricas en el aula y las prácticas.

l) Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes cuando el caso lo amerite.

m) Otorgar a los profesores los créditos correspondientes.

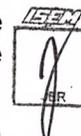
n) Dar a los profesores los apoyos académicos y económicos, según el caso en concreto.

ñ) Proveer en la esfera administrativa los recursos humanos, materiales y económicos, que utilicen en la ejecución del Convenio.

o) Las relaciones que surjan en la ejecución del Convenio serán responsabilidad exclusiva de “**EL PLANTEL**”.

p) Cuidar que los profesores se obliguen a desarrollar las actividades con los alumnos de una sola escuela, y asistan a las reuniones que convoque “**EL PLANTEL**”.

q) “**EL PLANTEL**” se abstendrá de incluir alumnos de otros Campus (en caso de contar con ellos) en los Ciclos Clínicos autorizados, concretándose a aquel que cuente con Opinión Técnica Académica Favorable del Comité Interinstitucional para la Formación, Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CIFCRHIS).



r) En caso de incumplimiento de la anterior fracción, se cancelarán a “EL PLANTEL” los campos clínicos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

- a) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de Ciclos Clínicos.
- b) Observar las normas operativas en materia de Campos y Ciclos Clínicos, así como ajustarse al contenido del programa específico de colaboración, instrumentos adjuntos que lo integran y son de su conocimiento, mismos que ratifican y reproducen para su debida constancia.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.

Para el supuesto incumplimiento total o parcial del presente Convenio, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, opera automáticamente la rescisión.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para ejecutar los compromisos de este instrumento y las relaciones laborales que pudieran surgir serán de estricto cumplimiento a los acuerdos individuales, sin que este instrumento las ampare, por lo tanto, no serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PLANTEL” deberá instruir a los alumnos que sean aceptados por “EL ISEM” para realizar los Ciclos Clínicos, a observar cabalmente los reglamentos, procedimientos, indicaciones y normatividad en general de “EL ISEM”, para el debido cumplimiento, del objeto del presente Convenio de Colaboración.

Como consecuencia, responderá por los daños y perjuicios que los alumnos causen en las instituciones en donde desarrollen sus actividades y que se deriven de su imprudencia, negligencia o descuido, de lo contrario “EL ISEM” se abstendrá de volver a celebrar Convenios de Colaboración con “EL PLANTEL”.

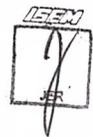
OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será por un año, pudiéndose renovar por otro periodo igual, previo aviso de una de “LAS PARTES” con treinta días de anticipación.

“LAS PARTES” manifiestan de plena conformidad que la vigencia del presente convenio surtirá efecto, siempre y cuando la Opinión Técnica Académica Favorable de la Institución educativa, se encuentre vigente, en caso contrario, el presente acuerdo de voluntades no surtirá efecto.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan, que, en la celebración del presente Convenio, no concurre otro fin, más que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional, motivo por el cual lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

A smaller handwritten signature or mark in black ink.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por duplicado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**POR "EL ISEM"
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL**

**POR "EL PLANTEL"
EL DIRECTOR**

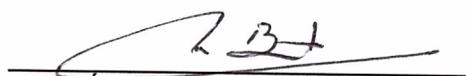


DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS



**LIC. TOSHIRO KIYOSHI GOTTO
LÓPEZ**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE
ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y
CALIDAD**



**DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO
ORTÍZ**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS PARA PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ENFERMERÍA GENERAL, QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), PLANTEL CUAUTITLÁN I.